AÑO 1980.—NUMERO 153 LUNES, 22 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado.........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN**, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3454

Gobierno Civil de Segovia

De la Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Personal, recibo escrito número 8.141/5.4.2 del tenor literal siguiente:

“Con esta fecha digo al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valverde del Majano lo que sigue:

Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes,

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita

1.—Acuerdo de la Corporación.

1.1.—Fecha: 27-9-80

1.2.—Contenido: Amortización de la plaza de Auxiliar de Administración General, actualmente vacante.

2.—Disposiciones legales e informes:

2.1.—Disposiciones legales: Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1.

3.—Resolución: Visado favorable.”

Segovia, 16 de diciembre de 1980.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

3455

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito número 749/5.2, de 10 del actual, me dice lo siguiente:

“El Presidente de la XV sesión de la Conferencia de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE), M. Bernard Dupont, por carta circular de 29 de noviembre último, ha dirigido un apremiante llamamiento a todos los miembros de dicha Conferencia —entre los que figuran numerosos representantes de la Administración Local y Regional española— en demanda de solidaridad con las víctimas del reciente terremoto en el Sur de Italia, concretadas en rápidas ayudas en dinero o en especie, de las cuales ruega se le dé puntual noticia por los Entes locales o regionales que las acuerden o promuevan, a fin de poder informar de las mismas a las autoridades italianas y a la Comisión Permanente de dicha Conferencia, que se reunirá el 12 de enero próximo; ello sin perjuicio de que puedan ir ya situándose donativos en la cuenta especial número 97.575/4, abierta en la “Societé Générale Alsacienne de Banque”, de Estrasburgo, con el título de “Onseil de l’Europe.—Aide en faveur des victimes du tremblemet de terre dans le Sud de l’Italie, organisée par la Conférence des Puvoirs locaux et tegionauz de l’Europe”.

Y como quiera que el Comité directivo de las cuestiones regionales y municipales del Consejo de Europa —en cuyas actividades participa el Gobierno español a través de esta Dirección General— ha acordado que los Estados miembros apoyen al máximo el objetivo de dicha carta, intereso de V. E. la inserción del presente comunicado en el “Boletín Oficial” de esa provincia; al tiempo que este Centro Directivo se ofrece como órgano de enlace con la Secretaría ejecutiva de la CPLRE en Estrasburgo (señores Locatelli y Gómez Reino, teléf. 33.88.—61.49.61) para ampliar las informaciones que demanden cuantas Entidades españolas deseen ayudar a los municipios italianos siniestrados.”

Lo que se publica en el “Boletín Oficial” de esta provincia para general conocimiento de los Organismos o Entidades afectados y a los pertinentes efectos.

Segovia, 16 de diciembre de 1980.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Estando próximo el nuevo año 1981 y siendo numerosos, o la mayoría, los que terminan la suscripción del Boletín Oficial de la provincia, rogamos que, en estos días que faltan para terminar, hagan fácil la labor tanto de la Administración como de la Imprenta y si desean continuar renueven la misma lo más urgente posible.

LA ADMINISTRACION

3430

DELEGACION DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSO DE TRANSPORTES

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Segovia se anuncia concurso para el transporte por carretera de productos, enseres u otros a realizar por este Servicio entre los silos, centros de selección y almacenes, así como de la estación de F. C. a almacenes, o viceversa, de esta provincia durante el año 1981, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas publicado en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, sita en la Delegación de Agricultura, en la calle de Santa Catalina, número 15, de esta capital.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se acompaña al presente anuncio deberán estar presentadas, en mano, en el Registro de la Jefatura Provincial del SENPA, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, durante las horas de oficina.

Por los licitadores será preciso, además, aportar: Patente de licencia fiscal del impuesto industrial, epígrafe 9.352, correspondiente al año en curso. En su defecto, podrá acompañarse testimonio notarial de la misma, fotocopia legalizada notarialmente o certificado de la Delegación de Hacienda. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas o cuotas de la Seguridad Social y accidentes del trabajo de su personal.

Modelo de proposición económica

..., Empresa de transportes por carretera, representada por don ..., con documento nacional de identidad número, en su calidad de ..., según acredita documentalmente; enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia el día ... de ... de 198... por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios, así como del pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas exigido para poder tomar parte en el concurso de transportes por carretera de productos, enseres u otros, a realizar entre silos, centros de selección y almacenes del SENPA, o entre éstos y la estación de F. C., o viceversa, de la provincia de Segovia durante el año 1981, hace constar que ofrece para dichos servicios los siguientes precios:

	A granel — Ptas. Tm.	Ensacado — Ptas. Tm.
A) Transportes locales: (Acarreos en plaza)		
a) Entre almacenes de la misma localidad	....	....
b) De estación de F. C., o viceversa, a almacenes o silos en la misma localidad...	....	....
B) Transportes provinciales:		
De 1 a 14 km. (un solo sentido)	....	....
De 15 a 30 km. (un solo sentido)	....	....
De 31 a 50 km. (un solo sentido)	....	....
De 51 a 75 km. (un solo sentido)	....	....
De 76 a 105 km. (un solo sentido)	....	....
Más de 105 (1)	....	....
De estación de F. C., o viceversa, a almacenes o silos de distinta localidad	....	....

(1) Para los transportes superiores a 105 kms. el precio se fijará por Tm. y Km., contando la distancia en una sola dirección.

C) Reportes.—En el caso de que el transporte se efectuase con reportes en cualquier sentido, esto es, bien a la ida, bien a la vuelta, el precio de este reporte será igual al ... por ciento de ... las tarifas antes señaladas "B"; bien entendido que si en un transporte la distancia recorrida con carga en las dos direcciones no es igual, se pagará, de acuerdo con las tarifas ofrecidas en "B", la mayor distancia en una sola dirección, y con la tarifa "C" la distancia menor.

Asimismo, se hace constar que acepta sin reserva alguna cuanto se establece en el pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas por el que se ha de regir el presente concurso.

(Firma del industrial transportista.)

Segovia, 15 de diciembre de 1980.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra.

3427

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

DELEGACION REGIONAL DE ECONOMIA Y COMERCIO

JEFATURA REGIONAL DE COMERCIO INTERIOR DE SEGOVIA

En cumplimiento de cuanto se determina en el artículo 14 del Decreto del Ministerio de Comercio número 3632/74, de fecha 20 de diciembre (B. O. del Estado del día 22 de enero de 1975), como consecuencia de las atribuciones conferidas en el artículo 32 del mentado Decreto y demás disposiciones complementarias al mismo, en virtud de los expedientes incoados y tramitados al respecto por la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Segovia como consecuencia de comisión de infracciones administrativas en materia de Disciplina de Mercado, de carácter leve; la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Segovia, a la conclusión de dichos expedientes, ha resuelto imponer y ha impuesto a los industriales y comerciantes de esta capital y provincia que se indican las siguientes:

S A N C I O N E S

Por venta de patatas a precios ilícitos

Expediente 40-034/80, instruido a doña Fuencisla de Santos Cecilia, detallista de alimentación de Segovia; multa de 3.000 pesetas.

Expediente 40-036/80, instruido a don Juan Sebastián Cuéllar, almacenista de frutas y hortalizas de Segovia; multa de 10.000 pesetas.

Por venta de frutas y hortalizas a precios ilícitos

Expediente 40-051/80, instruido a don Julián de Diego García, detallista de frutas de Riaza; multa de 3.000 pesetas.

Expediente 40-054/80, instruido a don Antolín Delgado Delgado, detallista de frutas de Riaza; multa de 35.000 pesetas.

Por venta de pescado congelado a precios ilícitos

Expediente 40-063/80, instruido a doña María Rodríguez González, detallista de alimentación de Riaza; multa de 15.000 pesetas.

Por omisión en el marcado de precios relativos a comercialización de patatas

Expediente 40-040/80, instruido a don Santiago Arcones Vicente, detallista de alimentación de Segovia; multa de 5.000 pesetas.

Expediente 40-045/80, instruido a doña María Llorente Velasco, detallista de frutas de Cuéllar; multa de 5.000 pesetas.

Expediente 40-050/80, instruido a don Román Bernardos Mayoral, detallista de alimentación de Cantalejo; multa de 5.000 pesetas.

Por venta de patatas a precios ilícitos y carecer de cartel de precios en la venta de patatas

Expediente 40-038/80, instruido a doña Marina Romano García, detallista de alimentación de Segovia; multa de 10.000 pesetas.

Por venta de carne a precios ilícitos y carecer de boletos justificativos del precio kilo canal

Expediente 40-022/80, instruido a don Faustino de Frutos García, industrial trablajero de San Ildefonso-La Granja; multa de 25.000 pesetas.

Expediente 40-057/80, instruido a don Saturnino Arribas Sanz, industrial tablajero de Riaza; multa de 50.000 pesetas.

Expediente 40-058/80, instruido a don Francisco Fernández Rodríguez, industrial tablajero de Riaza; multa de 50.000 pesetas.

Segovia, 3 de diciembre de 1980.—El Jefe provincial de Comercio Interior, José Luis de la Torre López.

3408

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Angel y don Ricardo Reques Cabrero, con domicilio en Segovia, calle Malagosto, 24.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuentemilanos (término municipal de Segovia), teniendo su origen en la línea de Unión Eléctrica, S. A., que alimenta al centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del camino de La Losa.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a un taller mecánico y dos viviendas.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 85 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 337.560 pesetas; centro transformación, 484.380 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Segovia, 2 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

3458

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Delegación Regional núm. 10

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

El Ingeniero-Jefe de la Delegación Regional número 10 del Instituto Geográfico Nacional.

Hace saber: Que por el Instituto Geográfico Nacional se han realizado los trabajos del Catastro Topográfico Parcelario correspondientes al polígono catastral que compone dicho término municipal, así como las relaciones de propietarios y superficies cuentas de propietarios, como documentos anejos al plano parcelario del polígono en el que se consignan por orden numérico las parcelas y subparcelas que comprenden, pago o paraje en que cada una se encuentra, apellidos y nombre del propietario, superficie y cultivo.

Todos estos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, durante el plazo de tres meses, a contar de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Se advierte a los propietarios afectos que durante dicho plazo y ante la Junta Pericial deberán identificar sus parcelas y formular los reparos y observaciones si a ello hubiere lugar; si éstos se refieren al nombre consignado en la relación de características, pueden ser modificados con los datos que se aporten, siempre que no haya reclamaciones de terceros; si se refiriesen a la superficie, forma o situación de los linderos, se efectuará la oportuna comprobación sobre el terreno en presencia de los propietarios interesados.

La Junta Pericial se hará cargo de todas las reclamaciones que por escrito o verbalmente deseen presentar los interesados o sus representantes o cualquier otra persona o entidad agraria municipal. Estas reclamaciones podrán referirse no tan sólo a las parcelas del reclamante, sino a cualquier otra del polígono o del término municipal. Las reclamaciones de características serán modificadas de acuerdo con los nuevos datos que la Junta Pericial aporte, siempre que no haya reclamaciones de terceros. En este último caso, el dominio de la parcela se encontrará en estado de litigio y se hará constar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de diciembre de 1980.—El Ingeniero-Jefe de la Delegación Regional número 10 del Instituto Geográfico Nacional.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3449

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo

visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Isaac García Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Nava de la Asunción, representado por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez y defendido por el Letrado don Fernando Revuelta Laso, y de la otra, como demandado, don Modesto López Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de Fuente el Sauz, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Modesto López Rodríguez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor don Isaac García Martín de la suma de sesenta mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Modesto López Rodríguez, expido el presente, en Segovia, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta.—José María Gómez Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3448

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 518 de 1980 se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre del Banco Central, S. A., contra la entidad "Inmobiliaria Revenga, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se cita de remate a la expresada "Inmobiliaria Revenga, S. A.", concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si la conviniere; haciéndose constar ha sido practicado el embargo de bienes como de la propiedad de la misma sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3459

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En virtud de lo acordado en las diligencias preparatorias número 21/80, seguidas en este Juzgado por imprudencia en accidente de circulación, se cita a Mohamed Mehrez, cuyo paradero es desconocido en España, para que el día 12 de enero de 1981, a las quince treinta horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio oral, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio habido en derecho, citación que se considera hecha por la publicación del presente edicto.

Dado en Sepúlveda, a 25 de noviembre de 1980.—El Juez de Instrucción, José María Gómez-Pantoja Gómez.

ANULACION DE REQUISITORIA 3460

En virtud de lo acordado en diligencias previas número 63/80, por atraco a mano armada en una sucursal bancaria, contra Mercedes Rescalvo Martín y otro, por medio del presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 13 de mayo del año en curso, publicada en el Boletín Oficial de las provincias de Granada y Segovia, por la que se acordaba la busca y captura de la citada acusada, de paradero desconocido, por haber sido habida.

Dado en Sepúlveda, a 9 de diciembre de 1980.—El Juez de Instrucción, en prórroga, José María Gómez-Pantoja Gómez.

3428

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

El Chazouani el Morjane, nacido en Beni Amir (Marruecos) el 6-3-1952, y que tuvo su domicilio en esta capital, calle Escuderos, número 10, comparecerá, el próximo día 3 de febrero, a las once de su mañana, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar juicio de faltas seguido por daños contra el mismo, bajo el número 583/80, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Segovia, 9 de diciembre de 1980.—El Secretario, Manuel López.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3443

Ayuntamiento de Sanchonuño

Subasta de parcelas

A los veintiún días hábiles de ser publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas, y con la debida autorización de la Dirección General de Administración Local, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta pública de dos parcelas municipales, sitas en el paraje de "Laguna de las Adoberas".

Dichas parcelas están designadas con los números 4 y 5. Tienen una superficie de 248 metros cuadrados cada una, y serán dedicadas exclusivamente para viviendas y locales, bien agrícolas o comerciales, no permitiéndose instalar establos para ganado bajo ningún concepto.

El tipo mínimo de licitación es el de 577 pesetas el metro cuadrado, con tendencia al alza. Las plicas serán suscritas por vecinos de la localidad o de nacidos en la misma, que aunque residan fuera de ella lo estimen de interés.

Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el resguardo de haber constituido el depósito provisional, consistente en el 3 por 100 del valor total de las parcelas que se pretenden enajenar, en unión del documento nacional de identidad del proponente y la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Dichas proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, serán reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, debiendo presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado.

Las citadas proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina de todos los días hábiles que medien entre el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia y hasta las once treint horas del día en que corresponda la apertura de plicas

Cada proponente podrá optar por una o varias de las parcelas que se subastan, y tendrán como único fin la construcción de vivienda o locales, cuya construcción habrá de llevarse a cabo dentro de los dos años siguientes al en que se notifique la adjudicación definitiva y haya cumplido con el Ayuntamiento en cuanto a pago de la misma y otros derivados.

Los adjudicatarios de las parcelas quedan obligados a constituir, en concepto de fianza definitiva, el 6 por 100 del valor por el que resulte adjudicada la parcela y al pago total de la misma dentro de los treinta días siguientes en que se le notifique la adjudicación definitiva, como también al pago de los anuncios proporcionalmente del valor de cada parcela, derechos reales, escritura pública y cuantos gastos se deriven de este expediente.

La subasta tendrá lugar ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y caso de quedar alguna desierta se celebrará una segunda subasta, en las mismas condiciones y requisitos que para ésta se señalan, a los diez días hábiles siguientes, a las doce horas, y ante el referido Ayuntamiento y constitución citada.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., vecino de ..., enterado de la subasta de la parcela número ..., de terreno municipal, sito en "Laguna de las Adoberas", anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del día ... de ... de 1980, de ... metros cuadrados, tasada en ... pesetas metro cuadrado, se compromete a adquirirla en la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Sanchonuño, a 13 de diciembre de 1980.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

3442

Subasta de parcela

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones, durante las horas de oficina, para la subasta de enajenación de la subparcela número 61 de la calle de la Fragua, de esta localidad, procedente de la parcela número 26, según inventario, tasada en 850 pesetas el metro cuadrado, con tendencia al alza, y con destino a vivienda, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obra en el respectivo expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente de los veinte días hábiles después de la publicación, a las doce horas, en el Salón de actos del Ayuntamiento, las cuales podrán presentarse en la Secretaría municipal hasta las once treinta del día de su apertura y de acuerdo con el modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., vecino de ..., enterado de la subasta de la subparcela número ..., de terreno municipal, sito en la calle de la Fragua, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del día ... de ... de 1980, se compromete a adquirirla en la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Sanchonuño, a 12 de diciembre de 1980.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

3440

Ayuntamiento de Navares de Enmedio

Subasta de pastos

El día 8 del próximo mes de enero, a las trece horas, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte SG-3.040, "Valdelasfuentes", con los siguientes datos:

Aprovechamiento de pastos: Por 6 años.

Epoca de disfrute del aprovechamiento: Todo el año.

Superficie de pastoreo: 565 hectáreas.

Número máximo de cabezas: 300 ovejas diarias o 43 yeguas.

Precio de tasación: 250.000 pesetas (1.ª anualidad).

Precio índice: El de tasación, aumentado en el 100 por 100.

Fianza provisional: 2 por 100 sobre tasación.

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Gastos de gestión técnica: 5.381 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las doce horas del día señalado para la subasta.

Pliego de condiciones: El económico-administrativo y facultativo aprobado por la Corporación para este acto.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ICONA y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Si quedara desierta esta subasta se celebraría una segunda, el día 15 del mismo mes de enero, a la misma hora y con las mismas condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el ... de ... de ..., en relación con el anuncio de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del monte SG-3.040, "Valdelasfuentes", por el aprovechamiento de pastos de la primera anualidad ofrece la cantidad de ... pesetas (...).

(Fecha y firma.)

Navares de Enmedio, 11 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Francisco Cid González.

3446

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Subasta de pastos

El día 9 de enero de 1981, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de los pastos en el prado de "San Pedro" propiedad de este municipio, durante el año de la fecha y hasta el día 31 de diciembre de 1981; estando constituida la Mesa bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, un miembro de la Corporación, asistidos del infrascrito Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, y con arreglo a los siguientes datos:

Número de hectáreas: 30.

Tasación del aprovechamiento: 220.000 pesetas.

Fianza provisional de la tasación: El 5 por 100.

Pliego de condiciones: El económico-administrativas aprobado por este Ayùntamiento, el cual queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores acompañarán una declaración jurada

de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento.

Los pliegos serán los corrientes en esta clase de subastas, y se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los martes, miércoles y viernes de cada semana, de once a las catorce horas, desde el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el precitado Boletín Oficial hasta media hora antes de la señalada para la misma, siendo reintegrados con póliza de 25 pesetas y de la MUNPAL de 15 pesetas.

Caso de quedar desierta esta primera se celebrará una segunda, en las mismas condiciones que sirvieron de base a la anterior, a la misma hora, el día 16 de enero de 1981.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento que se cita anteriormente y demás disposiciones vigentes en esta materia.

Yanguas de Eresma, a 13 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Antonio del Campo.

3440

Ayuntamiento de Navares de las Cuevas

El día 7 de enero de 1981, a las diez horas, y ante la Mesa constituida reglamentariamente, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos del año forestal 1981 del monte SG-3.071, "Valdelorhordios", perteneciente a esta Corporación, cuyas características son las siguientes:

Epoca de disfrute del aprovechamiento: Mayo-noviembre.

Superficie de pastoreo: 25 hectáreas.

Número máximo de cabezas: 7 yeguas.

Precio de tasación: 62.500 pesetas.

Precio índice: El de tasación, aumentado en el 100 por 100.

Fianza provisional: 2 por 100 sobre tasación.

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Gastos de gestión técnica: 2.368 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta.

Pliego de condiciones: El económico-administrativo y facultativo aprobado por la Corporación para este acto.

Todos los gastos que se originen con motivo de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Si quedara desierta esta subasta se celebraría una segunda, el día 14 de enero, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

Modelo de proposición: Normal en estos casos.

Navares de las Cuevas, 10 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Gabino García.

3439

El día 7 de enero de 1981, a las nueve treinta horas, y ante la Mesa constituida reglamentariamente, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos del año forestal 1981 del monte SG-3.070, "El Chorro", perteneciente a esta Corporación, cuyas características son las siguientes:

Epoca de disfrute del aprovechamiento: Mayo-noviembre.

Superficie de pastoreo: 40 hectáreas.

Número máximo de cabezas: 10 yeguas.

Precio de tasación: 100.000 pesetas.

Precio índice: El de tasación, aumentado en el 100 por 100.

Fianza provisional: 2 por 100 sobre tasación.

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Gastos de gestión técnica: 2.413 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta el día anterior hábil señalado para la subasta.

Pliego de condiciones: El económico-administrativo facultativo aprobado por la Corporación para este ac

Todos los gastos que se originen con motivo de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Si quedara desierta esta subasta se celebraría una gunda, el día 14 de enero, a la misma hora y en las mis mas condiciones que la primera.

Modelo de proposición: Normal en estos casos.

Navares de las Cuevas, 10 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Gabino García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

332

Ayuntamiento de San Ildefonso

Convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 27 de octubre de 1980, convoca oposición libre para cubrir, en propiedad, un plaza vacante de la plantilla de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el mismo en la sesión de referencia:

BASES

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotad con el sueldo correspondiente al coeficiente retributiv 1,7 (nivel 4), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. A sus efectos, se hace constar que con fecha 14 de octubre de 1980 la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles autoriza la provisión de esta plaza, que conforme a las previsiones de l Orden de 25 de Octubre de 1952 le fue ofrecida por es Ayuntamiento.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder d la edad necesaria para que falten, al menos, veinte añ para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormen no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que p ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Med Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a l exigidos habrá de acompañarse certificado expedido p el Consejo General de Educación que acredite la citad equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias podrán, también, presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B. O. de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el Ilmo. señor Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: 1) El Secretario general de la Corporación. 2) Un representante de la Dirección General de Administración Local. 3) Un representante del Profesorado Oficial del Estado, y 4) Un funcionario de Administración General, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el B. O. de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el B. O. de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en este B. O. de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter, igualmente, obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a esta convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter, también, obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma o exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino, también, su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.—Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para ordenadores o resolución de un problema de contabilidad municipal, a criterio del tribunal.

Octava.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo prevenido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de su original para compulsa) del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referidos a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido, igualmente, a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomaren posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

Programa para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General del Ayuntamiento de San Ildefonso (Segovia)

Principios de Derecho Politico y Administrativo

Tema 1.—El Estado. Territorio, población y poder.

Tema 2.—La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución. El Poder Constituyente.

Tema 4.—Estudio de la Constitución española. Sus partes orgánica y dogmática.

Tema 5.—El Congreso de Diputados y el Senado.

Tema 6.—La organización judicial española.

Principios de Derecho Administrativo

Tema 7.—La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

Tema 8.—Fuentes del Derecho Administrativo. Leyes y Reglamentos.

Tema 9.—Las personas jurídicas públicas. Person públicas territoriales, corporativas e institucionales.

Tema 10.—El acto administrativo, Principios gener les del Procedimiento Administrativo. Fases del Proced miento.

Tema 11.—Aspectos jurídicos de la Organización A ministrativa. Concepto de órgano. Jerarquía Administr tiva. La competencia administrativa. Desconcentración delegación.

Tema 12.—Los órganos de la Administración Centr española. El Presidente y Vicepresidentes del Gobierno sus Comisiones Delegadas. Los Ministros.

Tema 13.—Los órganos periféricos de la Administr ción Central española. Los Gobernadores Civiles.

Tema 14.—Las Comisiones Provinciales de Servici Técnicos. Comisiones de Colaboración del Estado con Corporaciones locales. Delegaciones y Servicios perifé cos de la Administración Central. El Alcalde como De gado del Poder Central.

Tema 15.—La Administración institucional. Las Co poraciones públicas. Los Organismos autónomos.

Administracion Local

Tema 16.—La Administración Local. Concepto y ev lución en España y Entidades que comprende.

Tema 17.—La provincia. Organización y competenc de la provincia de régimen común. Regímenes provinci les especiales. Regiones.

Tema 18.—El municipio. Organización y competenc del municipio de régimen local. Regímenes municipal especiales.

Tema 19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las E dades locales. Procedimiento de elaboración y aprobació

Tema 20.—Noción general de Procedimiento Adm nistrativo local. Los recursos administrativos contra l Entidades locales. La revisión de los actos administrat vos locales por la jurisdicción contencioso-administrativ

Tema 21.—Las normas de actividad de las Entidad locales. Los servicios públicos locales y sus modos gestión.

Tema 22.—Noción general de la Hacienda de las E tidades locales. El presupuesto de las Entidades locale

Tema 23.—Los órganos de gobierno provinciales. Presidencia de las Diputaciones Provinciales. El Pleno la Diputación y las Comisiones informativas.

Tema 24.—Los órganos de gobierno municipales. Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayu tamiento. Las Comisiones informativas.

Tema 25.—La organización de los servicios admin trativos locales. La Secretaría General. Intervención Depositaría de Fondos. Otros servicios administrativ

Tema 26.—Relaciones entre la Administración Ce tral y Local. Descentralización administrativa. La tute de las Entidades locales.

Tema 27.—Organismos centrales de la Administr ción Central competentes respecto a las Entidades l cales.

Tema 28.—El control y fiscalización de la gestión ec nómica y financiera de la Entidades locales.

Tema 29.—La función pública en general y los fu cionarios de las Entidades locales. Organización de función pública local. Los grupos de funcionarios de A ministración Especial y General de las Entidades local

Tema 30.—Derechos y deberes de los funcionari públicos locales. Los derechos económicos. La Mutua dad Nacional de Previsión de Administración Local.

San Ildefonso, 23 de noviembre de 1980.—El Alcal Luis E. Clavería.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,